

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Febrero 2015.-  
DECRETO ALC. N° 348/2015.-

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Informe sobre Necesidad de Reparación de Generador/Deutz, Estadio Julio Martínez Pradanos; Memorandum N° 117/2015 de 4 de febrero de 2015, del Jefe de Deportes y Cultura, mediante el cual, se adjunta Informe, Cotización y Fotografías para la reparación de Generador/Deutz; Memorandum N° 0240 de 5 de Febrero de 2015 del Director de Planificación Comunal que solicita gestionar la contratación directa con el proveedor "RPM INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.", RUT 76.019.684-3, domiciliada en Avda. Santa María N° 3920, Alto Hospicio, por la suma total de \$4.936.096 (cuatro millones novecientos treinta y seis mil noventa y seis pesos).- (Iva incluido).- para adquirir un Equipo/Motor, Generador/Deutz; El hecho de la urgencia, es la falla repentina que ha sufrido el Motor Generador ubicado en el Estadio Municipal "Julio Martínez Pradanos", y la necesidad de contar operativamente con el Motor Generador, dada la amplia gama de actividades municipales y de privados que se desarrollan en dicho recinto, limitando en este caso en particular, a todas aquellas realizadas en horario nocturno y que requieren de iluminación, y por supuesto, de su cabal cumplimiento; Por todo lo visto y expuesto precedentemente.



**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **RPM INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.**, RUT 76.019.684-3, domiciliada en Avda. Santa María N° 3920, Alto Hospicio, por la suma total de **\$4.936.096 (cuatro millones novecientos treinta y seis mil noventa y seis pesos).**- (Iva incluido).- para adquirir un Equipo/Motor, Generador/Deutz; El hecho de la urgencia, es la falla repentina que ha sufrido el Motor Generador ubicado en el Estadio Municipal "Julio Martínez Pradanos", y la necesidad de contar operativamente con el Motor Generador, dada la amplia gama de actividades municipales y de privados que se desarrollan en dicho recinto, limitando en este caso en particular, a todas aquellas realizadas en horario nocturno y que requieren de iluminación, y por supuesto, de su cabal cumplimiento; Que en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Existir una situación de Urgencia debidamente fundada en los antecedentes presentados por el Jefe del Departamento de Deportes y Cultura, y que mediante Memo N° 117/15 donde se señala y detalla la situación actual del motor generador; 2º) la necesidad de contar operativamente con el Motor Generador, dada la amplia gama de actividades municipales y de privados que se desarrollan en dicho recinto, limitando en este caso en particular, a todas aquellas realizadas en horario nocturno y que requieren de iluminación, y por supuesto, de su cabal cumplimiento; 3 º) El hecho de ser indispensable para el Municipio la adquisición del repuesto singularizado para el correcto funcionamiento de la maquinaria municipal; 4 º) El hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta.

2.- Contrátese por trato directo con empresa **RPM INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L.**, RUT 76.019.684-3, domiciliada en Avda. Santa María N° 3920, Alto Hospicio, por la suma total de \$4.936.096 (cuatro millones novecientos treinta y seis mil noventa y seis pesos).- (Iva incluido).

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° 215.22.06.003, "**Servicios Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros**" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JVD/jcc  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Deportes y Cultura  
Secoplac  
Encargado Portal